



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 30 de julio de 2021
Ejecutivo N° 2017-1180

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, se conmina a la secretaría para que verifique e informe si los citatorios allegados por la parte demandante cumplen a cabalidad con las previsiones establecidas en el Decreto 806 de 2020 y, su vez indique si la contestación de la demanda fue allegada dentro del término.

NOTIFÍQUESE (),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 33 hoy 2 DE AGOSTO 2021, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario